

Espedientea:/Expediente:	2025WKPI0001
Sarrera erregistroa./Registro de entrada:	
Titular:/Titular:	AYUNTAMIENTO DE IBARRA
*****/Representante:	
Gaia:/Asunto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Promoción de la Participación Infantil, Adolescencia y Juvenil (PSZ) en el municipio de Ibarra, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La planificación, atención y gestión del servicio del PSZ de Ibarra se realiza principalmente en el equipamiento de "Gazte Zulo" de Azkue.

La ejecución del contrato comprende la realización de las tareas de diseño, planificación, prestación y organización del servicio PSZ de Ibarra.

2.- JUSTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Ibarra tiene como objetivo promover la ciudadanía activa y participativa y, en particular, la participación de la infancia, adolescencia y juventud que es competencia del Ayuntamiento.

El fomento de niños, adolescentes y jóvenes se realizará, sobre todo mediante educación no formal, mediante carácter permanente y no puntual mediante trabajo social y educativa. El entorno útil de confianza, los protectores y los trato buenos/as se desarrolla, y los/as niños/as, adolescentes y los/as jóvenes se implican en estos procesos.

Desde el año 2012, el Ayuntamiento de Ibarra forma parte del Sistema de Promoción de la Infancia, Adolescencia y Juventud de Gipuzkoa-Gaztematika-Gipuzkoa y tiene el compromiso de desarrollar el sistema en el municipio. Los principios, valores y criterios que dan sentido y orientación a la configuración y funcionamiento de Gaztematika son los siguientes:

- Carácter sectorial y específico, transversal e integral, de la política de promoción de la infancia, adolescencia y juventud.
- Igualdad, equidad y diversidad.
- Responsabilidad pública y participación social.
- Coordinación y trabajo en red.

- Proactividad, proximidad, personalización, seguimiento y prevención.
- Intervención de calidad basada en el conocimiento.

Gaztematika, mediante la prestación de servicios de proximidad y la atención directa, da respuesta a las necesidades y demandas de la infancia, adolescencia y juventud. También favorece la colaboración con otros ámbitos y sistemas y el trabajo en red.

La Política de Juventud del Ayuntamiento de Ibarra se alinea con los criterios, objetivos y funcionamiento de Gaztematika.

Por tanto, la Política de Juventud del Ayuntamiento de Ibarra tiene como principal objetivo proporcionar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes una oportunidad estable y continuada de desarrollo y disfrute en su infancia, adolescencia y juventud, en dos dimensiones de esta etapa:

- Como una etapa vital con valor y significado intrínseco, en la que cada persona es protagonista de su propia vida, está vinculada a los derechos de ciudadanía y forma parte imprescindible del tejido social.
- Trabajando, aprendiendo y fortaleciendo las competencias personales y los vínculos sociales, como etapa que permite un proceso progresivo de emancipación, es decir, una transición exitosa y satisfactoria a la vida adulta, en la que se alcanza el mayor grado de autonomía en la toma de decisiones y en la materialización de las mismas en un proyecto de vida personal.

Pretende ser un proyecto basado en el respeto, la tolerancia, la libertad, la igualdad, la riqueza de la diversidad, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos para todas las personas.

El objetivo final del servicio, utilizando una metodología de trabajo participativa, eficaz y equitativa, es impulsar la madurez personal de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y fomentar un mayor compromiso con la comunidad.

3.- FONDO Y OBJETIVOS DEL SERVICIO.

3.1.- Fondo del servicio.

El Servicio de Promoción de la Participación de Ibarra es un servicio público de atención y promoción socioeducativa municipal que pretende ser un referente para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vocación educativa y que parte de la relación entre el educador o educadora y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Aunque el servicio sea un lugar de referencia (equipamiento Gazte Zulo), el equipo educativo también tendrá presencia en otros ámbitos (abierto, digital, ...).

El servicio se basa en las necesidades socio-educativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 6 y 30 años y ofrece una intervención planificada y una metodología sistematizada para satisfacerlas.

Al ser un servicio orientado a la promoción de la ciudadanía activa, se basa en el abordaje de las tres dimensiones:

- Promoción de la autonomía individual: autoorganización y competencias para ser/hacer.
- Promover una dimensión activa a nivel grupal: actitud cívica, compromiso con la sociedad y espíritu crítico con la realidad.
- Capacidad para implicarse a nivel comunitario en los procesos de cambio social.

Mientras tanto, entendemos la participación como la capacidad de los individuos (junto con los demás) para modificar su entorno y sus relaciones, tratando de influir en las condiciones que inciden directa o indirectamente con su vida, tomando decisiones y posibilitando su desarrollo personal y colectivo.

De esta manera, entendemos el fomento de la ciudadanía activa y el fomento de la participación como conceptos y metodologías que confluyen entre sí. Ambos objetivos y vías. Queremos una ciudadanía que forme parte de una comunidad, que participe y que actúe como agente dinamizador de la misma, y para ello necesitamos un servicio integrado en la comunidad para que la infancia y la juventud participen y actúen como agentes de la misma. En concreto, se ha optado por utilizar dos grandes herramientas de aprendizaje para construir ciudadanía activa en Gaztemática: la participación activa de la ciudadanía y la educación para la ciudadanía activa.

Participación activa de la ciudadanía: porque se aprende participando y se entiende la participación como un proceso de aprendizaje permanente.

Educación para la ciudadanía activa: porque debemos poder desarrollar determinadas capacidades y competencias para poder participar. Es necesario posibilitar, a través de la educación no formal, las competencias, actitudes y oportunidades necesarias para el ejercicio de la ciudadanía. De alguna manera, porque entre las posibilidades de participación activa de los individuos y de los colectivos hay importantes desequilibrios: el aumento del riesgo de vivir situaciones de exclusión y la incidencia directa del género, la clase, el idioma, la etnia, la multifuncionalidad, etc. Precisamente, la educación se ha convertido en una de las principales claves para promover la igualdad de oportunidades ante estos desequilibrios y desigualdades. Y para hacerlo viable necesitamos, inevitablemente, de profesionales cercanos.

El PSZ de Ibarra tiene como objetivo la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y lo definimos así:

- Es una propuesta polivalente. El servicio acoge a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su integridad y complejidad para lograr el desarrollo integral de la persona.
- Es una estructura participativa. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes participan activamente en el servicio, trabajando para que conozcan y sean protagonistas de la realidad que les rodea.
- Es un servicio de promoción que genera oportunidades (apoyo, dinamización, aprendizaje, desarrollo, vínculos).
- Forma parte de la comunidad. El servicio está inmerso en la dinámica del país y en contacto y trabajo conjunto con otros agentes y grupos.

El servicio PSZ de Ibarra está formado por los siguientes elementos:

- El equipamiento, un lugar de estancia para niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el núcleo central de referencias.
- Actividades y acciones que se ofertan, tanto en equipamiento como en otros espacios (edificios municipales, espacio abierto, ámbito digital).
- Un equipo de profesionales con educadores para una relación eficaz.
- La comunidad como espacio integrador de los procesos sociales.

Se integra en la red local de atención a la infancia, adolescencia y juventud. Dentro de esta red debe trabajar de forma coherente y coordinada.

Se trata de un servicio socio-educativo de referencia para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

3.2.- Objetivos del servicio.

El objetivo principal del servicio es atender las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Ibarra, tanto las relacionadas con el desarrollo de su identidad personal como social. Se consideran necesidades, entre otras, las siguientes:

- Protección, respeto y reconocimiento de su dignidad humana.
- Divertirse y disfrutar de la vida.

- Recibir amor y aprecio a través de las relaciones con su entorno familiar, grupal y comunitario.
- Conocerse como persona y comprender su entorno.
- Protección y promoción de la salud de la infancia, adolescencia y juventud.
- Adquirir y desarrollar habilidades, competencias y actitudes útiles para la vida.
- Autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones, asunción de riesgos razonables, elección, asunción de responsabilidad.
- Construir vínculos estables y placenteros entre las personas.
- Aprender a convivir: amistad, redes relacionales, grupos de participación.
- Expresión, participación y creación.
- Aprender en la sociedad de la comunicación y del aprendizaje permanente.
- Sentirse protagonista de su vida.

Objetivos generales:

El Servicio de Promoción de la Participación Infantil, Juvenil y Adolescencia tiene como objetivos generales:

- Disfrutar del tiempo libre infantil, adolescente y juvenil de forma activa, participativa, creativa y saludable.
- Reconocer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho y sujetos de derechos, teniendo en cuenta su naturaleza y el contexto en el que se constituye su personalidad.
- Favorecer el desarrollo y la construcción personal de niños, niñas, adolescentes y jóvenes facilitando las transiciones.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre chicas y chicos.
- Ayudar a que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conozcan la diversidad y acepten lo diferente.
- Impulsar y favorecer el desarrollo del uso habitual del euskera entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.



- Crear y difundir una cultura de participación activa y responsable para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes sean sujetos activos que forman parte de la comunidad.
- Crear espacios de intervención diferentes, que incidan y se adapten, complementen y compensen las necesidades de la infancia, adolescencia y juventud.
- Disponer de estructuras referenciales, cercanas y continuas al servicio de la población infantil, adolescente y juvenil entre 6 y 30 años.
- Participar en un sistema comunitario de trabajo en red para la atención a la infancia, adolescencia y juventud y sus dificultades.
- Crear y compartir formas adecuadas y eficaces de atención a la infancia, adolescencia y juventud con profesionales de otros recursos y sistemas.

Objetivos específicos:

Además de estos objetivos generales, el Ayuntamiento de Ibarra, a través de su servicio de Promoción de la Participación Infantil, adolescente y Juvenil, quiere cumplir con los siguientes objetivos más concretos:

- Ser el punto de encuentro vasco de referencia de los niños, niñas y adolescentes de la localidad "Gazte Zulo".
- Ofrecer espacios y oportunidades para la construcción de relaciones personales que sean significativas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tanto con la misma edad como con las personas adultas del grupo de trabajo.
- Promover la participación e integración de niños, niñas, adolescentes y jóvenes inmigrantes.
- Ofrecer alternativas al modelo consumista de ocio.
- Fomentar la educación en valores: respeto, convivencia, solidaridad, empatía.
- Ofrecer a niños, niñas, adolescentes y jóvenes la posibilidad de conocer y participar en nuevas actividades, así como de desarrollar aficiones.
- Facilitar el acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades especiales.
- Que los padres y tutores pasen a formar parte del servicio.

- Impulsar la participación activa y libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el servicio, barrio y pueblo.
- Ser un agente de referencia en temas y ámbitos específicos de la población infantil, adolescente y juvenil.
- Empoderamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el espacio y espacio público del municipio.
- Ser referente y agente activo en el ámbito comunitario.
- Colaboración y trabajo en red con el resto de agentes de la localidad.

Objetivos por tramos de edad:

Sección infantil:

Este servicio pretende garantizar una oferta pública para empezar a trabajar la ciudadanía activa desde edades tempranas, por lo que proponemos empezar a trabajar directamente con los niños y niñas de 6 a 11 años. Los objetivos de este apartado serían:

- Reconocer a la infancia como ciudadana con derechos y facilitar y fomentar su participación en el análisis y toma de decisiones de los ámbitos, servicios, proyectos y cuestiones que les conciernen.
- Visibilizar y fomentar la participación de los niños y niñas en el ámbito comunitario.
- Posibilitar la incorporación de la perspectiva de los niños y niñas y su participación en el día a día de las dinámicas comunitarias.
- Impulsar y proponer espacios de participación infantil en el pueblo.
- Dar protagonismo al propio niño o niña.
- Hacer partícipes a los niños y niñas de la comunidad y formarles en el camino de la ciudadanía activa.
- Trabajar y ampliar el sentimiento de pueblo.

Sección de adolescentes:

La clave en la atención a adolescentes es el servicio PSZ de Ibarra: cercano (metodológico y relacional), sostenible, participativo, comunitario y transformador. Los objetivos generales de la unidad son:

- Disponer de una estructura referencial, cercana, cercana y continua al servicio de los y las adolescentes de la adolescencia y de la población entre 12 y 17 años.
- Apoyar el desarrollo y la construcción personal de los adolescentes facilitando las transiciones.
- Crear espacios de intervención diferentes (presenciales, digitales o virtuales) que tengan impacto y se adapten a las necesidades de las y los adolescentes, complementarios y compensadores de lo que se ofrece en otros servicios.
- El disfrute activo, participativo, creativo y saludable de las y los adolescentes.
- Ayudar a que las y los adolescentes conozcan la diversidad y acepten lo diferente.
- Ofrecer un servicio centrado en la coeducación y garantizar la igualdad entre chicas y chicos.
- Promover que las relaciones y comportamientos entre adolescentes se basen en los buenos tratos y adoptar medidas para trabajar la prevención de la violencia machista.
- Fomentar la presencia habitual del euskera entre las y los adolescentes y favorecer su satisfacción.
- Crear y difundir una cultura de participación activa y responsable para que las y los adolescentes sean sujetos activos que forman parte de la comunidad.
- Extender la participación de las y los adolescentes a todos los ámbitos del servicio, buscando el diseño, la planificación y la evaluación participativas.
- Participación en un sistema de trabajo comunitario en red para la atención a la adolescencia y sus dificultades.
- Posibilitar formas diferentes, estimulantes y creativas de garantizar el ocio de las y los adolescentes.
- Crear y compartir con profesionales de otros recursos y sistemas que atienden a las y los adolescentes formas adecuadas y eficaces de atención a los mismos.

- Sección juvenil:**

- Información y orientación: orientación para el acceso a información útil para satisfacer sus necesidades.
- Facilitar los medios y el acompañamiento que permitan llevar a cabo los proyectos que se pretenden desarrollar.
- Intentar ser referente de los jóvenes de los hogares facilitando la información que necesitan y haciéndolos presentes en la red local.
- Procurar que sean agentes activos del pueblo, que participen en asociaciones, que participen en diferentes acciones del municipio o que se organicen como grupos de jóvenes.

Siendo la base del servicio la ciudadanía activa, debe desarrollar una relación sistémica con la comunidad en la que se inserta. Este servicio pretende ser parte estratégica de la comunidad, posibilitando el protagonismo de la infancia, adolescencia y juventud, realizando una dinamización local.

- Conocer las redes locales y canalizar la colaboración.
- Crear y estabilizar cauces de coordinación con el resto de grupos y agentes de la localidad.
- Facilitar el conocimiento y la colaboración entre los agentes locales y la infancia, adolescencia y juventud.
- Crear canales, relaciones, espacios, espacios para compartir recursos y conocimientos locales.

En cuanto al **desarrollo del espacio comunitario**, se proponen los siguientes objetivos:

- Ser pionero, innovador y emprendedor en el ámbito de la infancia, adolescencia y juventud con respecto a la comunidad.
- Convertir el servicio en un agente de referencia de la comunidad infantil, adolescente y juvenil.
- Despertar el interés de la comunidad por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Incorporar la perspectiva comunitaria, integral e integradora en todas las actividades que se desarrollen en el servicio.
- Participar activamente en las dinámicas de la comunidad y trabajar para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan protagonismo (fiestas, programas de asociaciones, campeonatos, actividades, ...).
- Que el servicio sea miembro, agente y dinamizador del sistema de trabajo comunitario en red.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio de Promoción de la Participación Infantil, Adolescencia y Juvenil de Ibarra se orientará a la consecución de los objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Ibarra para la infancia, adolescencia y juventud. El máximo responsable del servicio del PSZ es el área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Ibarra, concretamente la concejal del área de Cultura y Juventud y la técnica municipal. La entidad adjudicataria cumplirá las orientaciones y normas establecidas por los responsables municipales. El PSZ debe ser generador de autonomía y responsabilidad. En este sentido, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes deben formar parte del servicio; la participación no se limitará a expresar sus intereses y deseos, sino que se fomentará progresivamente su participación en todas las fases de la organización de los servicios (planificación, ejecución y evaluación).

En la gestión del servicio PSZ de Ibarra se diferenciarán **dos ámbitos** de trabajo, por un lado la **atención directa**, es decir, la intervención con niños, niñas, adolescentes y jóvenes (presencial y digital) y el desarrollo del servicio en el ámbito comunitario, y por otro, la fundamentación, planificación, coordinación y organización de la **atención transversal**.

Se exteriorizarán y trabajarán los intereses e inquietudes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el servicio y se buscará su participación en la prestación del servicio. El servicio estará dirigido a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de

Las principales áreas de acción serán la información y orientación, el acompañamiento vial, el ocio educativo, los canales de expresión y participación, y los canales de creación y producción. Además de las acciones organizadas, se contemplarán momentos no organizados en los que los niños, niñas y adolescentes puedan jugar, hablar o descansar libremente. La oferta incluirá, entre otras, actividades no organizadas, actividades organizadas, proyecciones, espectáculos, salidas, acciones dinamizadas en redes sociales, participación en iniciativas locales (fiestas, campeonatos, ...).

El calendario del servicio tendrá las siguientes características:

- El servicio se prestará de septiembre a julio y en agosto se disfrutará de las vacaciones del personal. Durante el desarrollo de la oferta habrá en todo momento dos educadores dinamizando acciones o espacios de relación para la consecución de los objetivos definidos.
- Durante las vacaciones de invierno, primavera y julio se organizará un programa especial de oferta.
- Durante el mes de agosto no se prestará ningún servicio.
- El personal utilizará el mes de septiembre para los trabajos preparatorios de la planificación anual. Durante el mes de octubre estará en funcionamiento el horario de atención directa del servicio.
- En cuanto al calendario de atención directa, inicialmente se ofrecerá de martes a sábado. El horario y calendario será siempre consensuado con el Ayuntamiento. El horario de atención directa puede adaptarse tanto a las acciones como a las necesidades organizativas y del servicio, teniendo en cuenta la flexibilidad del servicio.

- La atención indirecta se realizará en horario de mañana.
- El horario y calendario escolar se acordará anualmente con el Ayuntamiento.

Además de la atención directa, el equipo educativo planificará y evaluará el servicio. Se coordinará tanto con los agentes locales como con otros servicios municipales, especialmente con aquellos que trabajan con niños, niñas, adolescentes y jóvenes (área de Euskera y Educación, Servicios Sociales, centros escolares, etc.), para dar respuesta complementaria a sus diversas necesidades. El equipo educador se reunirá mensualmente con el técnico de Cultura y Juventud para realizar el seguimiento del servicio.

El servicio se diseñará teniendo en cuenta los siete ámbitos siguientes:

- Ámbito infantil, adolescente y juvenil.
- Ámbito de la educación intencional.
- Ámbito educativo definido.
- Ámbito comunitario desarrollado.
- Ámbito coordinado con los demás.
- Área organizada internamente.
- Ámbito planificado.

En cuanto al **sistema de planificación**, se trabajarán las cuatro fases siguientes:

- Fundamentación (diagnóstico).
- Objeto y objetivos.
- Programación (evaluación intermedia, objetivos nuevos o adaptados y programación).
- Evaluación final (participativa y medida con indicadores y estándares).

El primer paso para trabajar la fundamentación del servicio será realizar un diagnóstico participativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad.

Asimismo, el equipo educativo dispondrá de horas para participar en foros y grupos de trabajo para la creación y mantenimiento de herramientas de comunicación del servicio, asistencia a sesiones formativas y, en general, participación en la red de Gaztematika.

En cuanto a **la comunicación del servicio**, la difusión y los actos de comunicación serán realizados por el adjudicatario, siguiendo el plan de comunicación municipal y de acuerdo con el área de Cultura y Juventud. En todo el proceso de planificación se tendrán en cuenta las acciones de comunicación. Se ofrecerá información sobre el servicio a los destinatarios, agentes y ciudadanía.

El servicio será participativo en todas sus fases: diseño, desarrollo, ejecución y evaluación. Para ello, se diseñará una propuesta de participación y se utilizarán canales y herramientas de participación. Esta propuesta tendrá en cuenta la edad y el tipo de usos.

La inclusión, la coeducación y la igualdad de género y el euskera serán las **líneas transversales principales del servicio**. Se desarrollarán de forma concreta y conforme a los criterios que se exponen a continuación. Las líneas transversales se trabajarán en todas las fases del servicio, integrándose en su diseño, planificación, intervención y evaluación. Asimismo, deberán tenerse en cuenta los planes desarrollados por los departamentos municipales, los vigentes y los aprobados por el Ayuntamiento.

Inclusión:

Se tendrá en cuenta la diversidad de las personas usuarias (edad, sexo, origen, creencias, capacidad, etc.) y se garantizará la igualdad de trato y oportunidades. Se fomentará la inclusión e interacción de todos los individuos, favoreciendo el aprendizaje y disfrute de la convivencia.

El servicio procurará atender a las necesidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes.

En el servicio se prestará especial atención a los niños, niñas y adolescentes con dificultades o necesidades especiales (situaciones de dificultad social, diversidad funcional, procedencia de otras culturas, ...).

Coeducación e igualdad de género:

Se tendrá en cuenta el impacto y las consecuencias de la discriminación sexual en el proceso de socialización de la infancia y la adolescencia y se deberá incorporar la perspectiva de género en todos los trabajos de diseño, planificación, intervención y evaluación del servicio. El objetivo final será impulsar un desarrollo integral que elimine los estereotipos y roles en función del género, así como todo tipo de discriminación.

Se garantizará la realización de una actuación coeducativa en el servicio en el desarrollo de los siguientes aspectos: relaciones, comunicación, organización interna, gestión y uso del espacio, contenidos de intervención y materiales pedagógicos.

Sostenibilidad:

La sostenibilidad pasa por transformar nuestra sociedad: afrontar las desigualdades para conseguir sociedades pacíficas, justas e inclusivas; proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas; promover la igualdad entre los géneros y fortalecer el empoderamiento de niñas y mujeres; y garantizar una protección sostenible del planeta y de los recursos naturales.

En este sentido, el Ayuntamiento de Ibarra reitera su compromiso con la promoción de la Educación para la Sostenibilidad como elemento fundamental de una educación de calidad. Se garantizará que la intervención en el servicio se base en la sostenibilidad

La lengua del Servicio será el euskera. Se trabajará sobre todo en potenciar el uso social para ofrecer a los niños, niñas y adolescentes una posibilidad real de vivir en euskera. Para ello, se garantizarán todas las condiciones necesarias: personal bilingüe, material en euskera, planificación para fomentar el uso, etc.

En el mismo sentido, desde el Servicio se buscará constantemente que las niñas, niños y adolescentes tengan vivencias y actitudes positivas hacia el euskera y conozcan la cultura vasca.

5.1.- Obligaciones del adjudicatario.

- El adjudicatario no podrá encomendar la gestión a terceros sin autorización previa del Ayuntamiento.
- El adjudicatario no podrá instalar carteles, asientos ni anuncios publicitarios sin autorización expresa del Ayuntamiento.



- El adjudicatario es responsable de todo daño que pueda ocasionarse a las personas o a las cosas en el ejercicio y desarrollo de su actividad, así como de los que se produzcan en los espacios de propiedad municipal.
- El pago de todas las obligaciones de orden fiscal, preventivo, de seguridad y social que en cada caso procedan correrán a cargo del adjudicatario.
- El contratista está obligado a poner a disposición del Ayuntamiento, en cualquier momento y, en todo caso, a la finalización del contrato, los fondos informáticos (programas y ficheros, e instrucciones de uso) y la documentación que hayan sido recogidos y utilizados durante la gestión del servicio.
- La empresa adjudicataria gestionará los cursos, talleres u otras actividades con tasa municipal que se organicen.
- En caso de producirse una situación imprevista (epidemia, catástrofe natural o similar), el adjudicatario deberá diseñar un plan de contingencia que recoja las medidas de seguridad e higiene que se van a adoptar ante la situación, las adaptaciones de los servicios que se prestan para avanzar, las actividades que quedarían suspendidas por la imposibilidad de hacerlo, etc.

Seguimiento del servicio

Trimestralmente presentará en el Ayuntamiento la evaluación de lo realizado en el Servicio, así como la planificación, objetivos y acciones para el trimestre siguiente. Al final del curso presentará una memoria de reelaboración que consistirá en un informe de valoración. Aunque el contenido de estos informes se acordará previamente, incluirán:

- Objetivos y acciones transversales para trabajar la inclusión, promover la igualdad, la coeducación y aumentar el uso del euskera.
- Los datos se presentarán desagregados por sexo (se recogerán los datos de todos los tipos de uso del servicio: los que se acercan al equipamiento, los que participan en las acciones, los de los usuarios del espacio digital, ...).
- Tanto los datos recogidos como la evaluación de las acciones e intervenciones se analizarán desde la perspectiva de género.

Además, se realizará un seguimiento del grado de cumplimiento del contrato con una periodicidad trimestral. Entre otros, se trabajará en la gestión de los recursos humanos, los gastos, el grado de cumplimiento de los objetivos, la formación, las herramientas de trabajo, la participación en Gaztemática y la resolución y mejora de los conflictos que puedan surgir.

5.2.- Recursos humanos.

Para la correcta prestación del servicio, el adjudicatario dispondrá de un equipo de trabajo. Se priorizará que el grupo de trabajo sea mixto. Estos trabajadores y trabajadoras son los referentes que, junto con los y las profesionales del otro ámbito, realizan una intervención socioeducativa para apoyar el desarrollo personal y social de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la participación y la integración en la comunidad.

El currículum académico y profesional del equipo de trabajo será el adecuado para cubrir las necesidades de los servicios que se recogen en este documento.

El equipo de trabajo estará formado por:

- Formador-Coordinador/a (a jornada completa)
- 1 Educador/a (a jornada completa)
- 1 Educador/a (a media jornada)

El adjudicatario garantizará, en todo caso, las sustituciones que puedan producirse con personas que reúnan las mismas condiciones que el personal titular. Todas las modificaciones que se produzcan en el equipo inicial deberán contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

Al personal que prestará el servicio le será de aplicación las condiciones de trabajo establecidas en el Convenio Colectivo III de Intervención Social de Gipuzkoa (código 20100025012011), que se ubicarán en el grupo 2 del área de Intervención Social.

El Ayuntamiento, si lo considera oportuno, podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria las copias de los TC-1 y TC-2, así como de los justificantes de pago correspondientes a dichos documentos y de los recibos de salarios del personal.

Requisitos de formación del personal:

El personal destinado al servicio deberá cumplir los siguientes requisitos de formación:

- **Educadores/as:** Personal encargado de tareas que requieren altos niveles de complejidad y autonomía, normalmente con formación universitaria de grado medio (diplomatura o similares) relacionada con el ámbito de la Intervención Social y/o cualificación y experiencia contrastadas para el desempeño de las mismas. Es decir, deben tener un perfil de pertenencia al grupo profesional 2 del IV Convenio de Intervención Social de Gipuzkoa. Experiencia de al menos un año con niños, niñas y adolescentes como educadores y educadoras. La ejecución se condicionará a la formación en coeducación y/o en igualdad (mínimo de 20 horas de formación en total) y en participación de niños, niñas y adolescentes (mínimo de 15 horas de formación).

17

- Ámbito infantil, adolescente y juvenil:
 1. Fundamentar el servicio y orientar la evaluación de necesidades.
 2. Colaborar en la formación inicial y continua de los educadores y educadoras.
- Intervención educativa:
 3. Guiar el análisis general de la intervención.
 4. Seguimiento de la intervención.
- Marco educativo:
 5. Consensuar unas pautas de observación de las dinámicas de infancia, adolescencia y juventud y garantizar un sistema de seguimiento.
 6. Asesorar y orientar a los educadores para que lleven a cabo su labor de formador laboral.
- Ámbito comunitario:
 7. Iniciativa y responsabilidad en la participación en un sistema de trabajo comunitario en red.
- Coordinado con los demás:
 8. Establecer la coordinación con otros agentes y definir el sistema de coordinación: servicios sociales, educativos, culturales, etc.
- Servicio organizado:
 9. Coordinación general del equipo educativo.
 10. Coordinación individualizada con los educadores y educadoras.
 11. Posibilitar la organización del equipo de trabajo.
 12. Apoyar técnicamente a los educadores, aportando nuevos enfoques al trabajo diario y posibilitando la reflexión continua.
 13. Posibilitar reflexiones tanto de cada educador o educadora como de todo el grupo sobre las diferentes áreas del servicio para su posterior puesta en común.
 14. Poner a disposición de los educadores y educadoras las herramientas necesarias para el servicio.
 15. Informar a la técnica de Cultura y Juventud de los problemas que se prevean o se produzcan en el servicio.
 16. Realizar el seguimiento del contrato en colaboración con el área de Cultura y Juventud y prever posibles incidencias en la gestión del servicio y proponer soluciones.
- Servicio planificado:
 17. Establecer el sistema de planificación del servicio: anual, trimestral y mensual.
 18. Garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Las funciones del personal educativo serán las siguientes:

- Ámbito infantil, adolescente y juvenil:
 1. Participar en el proceso de evaluación de las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Ibarra.
 2. Participación en la fase de fundamentación del servicio.



3. Promover la participación de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad (chicas y chicos, cuadrillas, solas, diferentes, con dificultades, ...).
 4. Contribuir a la generación de ideas positivas sobre la infancia, adolescencia y juventud en la comunidad.
 5. Acercamiento a las familias de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
 6. Facilitar la participación en el servicio de otros agentes responsables de la infancia, adolescencia y juventud.
- Intervención educativa:
7. Comprender la singularidad educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para educar, ayudar e influir.
 8. Reforzar las líneas transversales del servicio (inclusión, igualdad de género y euskera).
 9. Colaborar en el desarrollo del plan de formación y capacitación y participar en foros, sesiones formativas, etc. de Gaztemática.
 10. Compromiso con la calidad del servicio.
- Marco educativo:
11. Definición de la intervención socioeducativa.
 12. Activación de los procesos educativos, desarrollo de la intervención; presencial y digital.
 13. Desarrollar una programación basada en las necesidades y demandas de la infancia, adolescencia y juventud en función de sus motivaciones, inquietudes e iniciativas; presencial y digital.
 14. Analizar, completar, proponer y desarrollar áreas de acción del servicio (información, orientación, acompañamiento vital, ocio educativo, vías de expresión y participación y creativas y productivas).
 15. Desarrollar la presencia del servicio en otros espacios donde se encuentren niños, niñas, adolescentes y jóvenes: calle, locales, espacio digital, ...
- Ámbito comunitario:
16. Incorporar el enfoque comunitario (integral e integrador) en todas las actividades que se desarrollen en el servicio.
 17. Participación en la comunidad para que los servicios y los destinatarios tengan protagonismo.
 18. Impulsar, construir y fomentar el trabajo en red.
 19. Favorecer la integración del servicio en la comunidad y en el territorio y ser agentes de referencia de la comunidad.
- Coordinado con los demás:
20. Conocer los recursos y servicios locales.
 21. Conocer las características y actividades de otros departamentos municipales.
 22. Configurar un sistema de gestión de la información que se intercambia entre los servicios de la comunidad.
 23. Coordinación con profesionales de otros recursos y sistemas de atención a la infancia, adolescencia y juventud.
 24. Posibilitar la interacción entre la oferta infantil, adolescente y juvenil.
 25. Participar en los órganos de seguimiento del servicio que se creen.

- Servicio organizado:

26. Participación en la organización de la intervención directa.
27. Recogida de datos desagregados por sexo y gestión de la información.
28. Realizar los trabajos administrativos correspondientes.
29. Gestión de recursos materiales.
30. Participar en la coordinación del equipo de trabajo que realiza la intervención.
31. Participar en el desarrollo técnico y organizativo del servicio dentro de la dinamización del equipo de trabajo.
32. Colaboración con la persona coordinadora y participación en sesiones de reflexión, seguimiento de situaciones de dificultad (análisis de respuesta ante situaciones de tensión, fatiga física y emocional, entre otras).

- Servicio planificado:

33. Participar en la planificación del servicio, en el diseño y elaboración del sistema.
34. Planificación de la programación del servicio y de la actividad diaria.
35. Participar en la evaluación del servicio.
36. Participación en la gestión de recursos humanos.
37. Organización del espacio. Mantener el Gazte Zulo limpio y ordenado, siempre en condiciones adecuadas, favoreciendo que estos comportamientos se arraiguen como hábitos entre niños, niñas y adolescentes.

Las funciones del Educador-Coordinador/a serán, además de las anteriormente señaladas, las siguientes:

1. Ser educador o educadora referente en el área de adolescentes y jóvenes.
2. Dinamización y coordinación diaria del equipo educativo.
3. Apoyo técnico, orientación y acompañamiento al personal educador del equipo de trabajo junto con el responsable de la empresa.
4. Coordinar en el día a día el funcionamiento y la organización general del Servicio.
5. Fundamentar el servicio y orientar la evaluación de necesidades.
6. Colaborar en la formación inicial y continua de los educadores junto con el responsable de la empresa.
7. Coordinar el análisis general de la intervención.
8. Ser referente del Servicio en el sistema de trabajo comunitario en red.
9. Orientar la organización del equipo educativo en el día a día.
10. Coordinar con el responsable de la empresa el sistema de planificación del servicio.
11. Comunicación del servicio y difusión de la información (medios de comunicación, redes sociales, ...).

5.5.- Subrogación del personal.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 54 del III Convenio Colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa publicado en el BOG nº 133, de 15 de julio de 2021, la empresa adjudicataria del presente contrato deberá subrogarse en el personal que presta sus servicios en el actual contrato.

5.6.- Subcontratación.

Salvo autorización expresa del Ayuntamiento, el adjudicatario no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones del contrato a otra persona o entidad.

Asimismo, salvo autorización expresa previa del Ayuntamiento, el adjudicatario no podrá subcontratar a un tercero parte de las obras.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se valorará la calidad de la propuesta técnica presentada. Los criterios conforme al juicio de valor deberán obtener un mínimo de 25 puntos. Serán rechazadas aquellas propuestas que no obtengan una puntuación mínima.

Criterios valorables.

Proyecto del servicio: 49 puntos.

- **Marco teórico del servicio:**

- Ubicación del proyecto con el Sistema de Promoción Infantil y Juvenil de Gipuzkoa.
- Relacionar adecuadamente el marco teórico, los objetivos y las actividades que se proponen.

- **Metodología de trabajo:**

- Concretar cómo se trabajará la atención directa y el ámbito comunitario:
 - Planteamiento general para la atención directa.
 - Propuesta de trabajo para los tramos de edad y las transiciones.
 - Ámbitos de actuación y propuesta de intervención.
 - Planteamiento de líneas transversales.
 - Propuesta de fomento de la participación de padres y madres.
 - Propuesta de trabajo en el ámbito digital.
 - Participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el servicio. (Del diseño a la evaluación y considerando todos los tramos de edad).
 - Sistema de planificación y evaluación:
 - Evaluación mediante indicadores y estándares.
 - Guiones de los informes trimestrales de seguimiento y de la memoria anual.
 - Recogida de datos (qué datos, cuándo, cómo, herramientas).
 - Ficha de seguimiento individual y grupal.
 - Propuesta de organización interna (estructura, frecuencia de reuniones, contenidos...).
- **Adecuación de la propuesta a la realidad del municipio:**
 - Propuesta de trabajo para integrar el servicio en la comunidad y convertirlo en agente de referencia de la infancia, adolescencia y juventud.
 - Propuesta de colaboración con el resto de agentes que trabajan con la infancia, adolescencia y juventud de la localidad.

- Propuesta de participación en la agenda, dinámica y acciones comunitarias del municipio.

7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IBARRA.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario todo el mobiliario, materiales, colecciones de documentación, medios informáticos y programas necesarios para la correcta prestación del servicio de Promoción de la Participación Infantil, Adolescencia y Juvenil. Los gastos de electricidad y teléfono correrán a cargo del Ayuntamiento, si bien serán utilizados por el adjudicatario mediante una administración de los mismos totalmente adecuada y proporcionada. Asimismo, se encargará de las reparaciones y mejoras necesarias en el aprovisionamiento. Asimismo, la limpieza del equipamiento será responsabilidad del Ayuntamiento.

Deberá cuidarse en buen estado todo el mobiliario y todos los medios materiales existentes en el mismo, haciendo un uso adecuado y responsable de los mismos. El coste del servicio está calculado con respecto a las relaciones laborales aprobadas en el convenio sectorial de Gipuzkoa (ámbito geográfico en el que se prestará el servicio) y estas condiciones, o las que se aprueben en sustitución de las mismas en el mismo ámbito, deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.

8.- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS.

Todo el servicio se ofrecerá en euskara.

8.1.- Competencia lingüística.

En la medida en que tengan relación con la Administración y terceros, el personal de la empresa contratada deberá garantizar unas condiciones de competencia lingüística equivalentes a las que deba cumplir la propia Administración, por lo que, dada la naturaleza de los servicios a prestar, todo el personal deberá acreditar el nivel de competencia C1 del Marco Europeo de Referencia.

Antes de la adjudicación del contrato la empresa deberá acreditar que las personas que van a prestar el servicio tienen la competencia lingüística requerida. Asimismo, en el caso de que con posterioridad a la contratación de la empresa se incorporasen nuevas personas que prestaran el servicio, éstas deberán acreditar el perfil lingüístico requerido. Para acreditar la competencia lingüística se podrán utilizar los dos medios siguientes:

1. Presentar documento acreditativo de que la persona o personas encargadas de la prestación del servicio tienen la capacidad lingüística requerida.

- 2º Realización de la prueba acordada por la Administración (el documento obtenido en dicha prueba no tendrá valor alguno fuera de la presente adjudicación).

8.2.- Paisaje lingüístico.

Los rótulos, notas, señales y demás comunicaciones de carácter general se realizarán mediante pictograma y irán acompañados de un mensaje explicativo en euskera.

Cuando no sea posible hacerlo mediante pictograma, los mensajes se realizarán en euskera cuando sean conocidos o comprensibles.

Cuando los dos supuestos anteriores no sean posibles, se realizarán en bilingüe dando prioridad al euskera, previo acuerdo con la administración.

8.3.- Uso con la ciudadanía.

La recepción y respuesta al usuario del servicio se realizará en las mismas condiciones lingüísticas que las requeridas a la Administración.

Siguiendo los criterios lingüísticos aprobados por la Administración, la comunicación oral con la ciudadanía (primera palabra, teléfono, contestador, presencial, altavoz, reuniones ...) se realizará en euskera.

Asimismo, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo (impresos, avisos, avisos, horarios, facturas y otros documentos de compraventa ...) se realizarán en euskera.

Cuando el ciudadano lo solicite, se realizarán en euskera y castellano, priorizando el euskera.

La empresa contratada deberá garantizar la corrección y adecuación de los textos en euskera utilizados en la prestación del servicio. Para certificarlo, los textos de gran difusión y/o repetitivos serán trasladados al Servicio de Euskera del Ayuntamiento para comprobar su corrección y si el nivel fuera inadecuado se solicitará a la empresa su corrección a su costa.

8.4.- Uso con la administración.

El contratante podrá solicitar al adjudicatario, en euskera, todo tipo de comunicaciones, tanto orales como escritas (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas ...) que se generen a través de este tipo de contrato.

9.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, causas imprevistas, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Se establecen los siguientes criterios:

a) En relación con el objeto: una vez firmado el contrato, el Ayuntamiento podrá establecer modificaciones por razones de interés público de los elementos que integran el servicio, siempre que ello obedezca a otras necesidades o causas imprevistas. El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo que afecte al equilibrio

